MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO Nº - 27/2.015 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **M RODAMIENTOS S.R.L**, representada en este acto por la Sra. **MARIA LIMPIA FRANCO**, mayor de edad, hábil, portadora de la C.I. Nº 2.988.034, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Wenceslao López Nº 31 esquina Arquímedes, de la ciudad de San Lorenzo, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a EL PROVEEDOR, a los fines de realizar servicios de provisión de repuestos para vehículos para uso de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	*01*	*01*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*13*	*4.724.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285205.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2015, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 124/15.

M RODAMIENTOS S.R.L.
Wenceslao López Nº 31 Esq. Arquímedes
580-652/3 – 576-169 – 574-430
SAN LORENZO – PARAGUAY

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem.	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS	M RODAMIENTOS S.R.L.				
		PRECIO UNITARIO	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO TOTAL
	LOTE 3 CAMIONETA					
3	**Para Camioneta Doble Cabina Mitsubishi L-200**					
3.1	Filtro de combustible Nº MB 433425	16.000	5	SCURE	CHINA	80.000
3.2	Filtro de Aceite Nº MD 069782	18.000	5	SCURE	CHINA	90.000
3.3	Filtro de Aire MD 620563	30.000	2	SCURE	CHINA	60.000
3.4	Correa Dentada	100.000	1	CONTINENTAL	ALEMANIA	100.000
3.5	Correa Alternador	20.000	2	BALFLEX	BRASIL	40.000
3.6	Correa Dirección	25.000	1	BALFLEX	BRASIL	25.000
3.7	Juego de Pastilla de Freno	75.000	2	FUSAN TOKO	JAPÓN	150.000
3.8	Disco, Plato y cojinete (Juego)	400.000	1	AISIN	CHINA	400.000
3.9	Amortiguador Delantero	75.000	4	KYB	JAPÓN	300.000
3.10	Amortiguador Trasero	75.000	4	KYB	JAPÓN	300.000
3.11	Disco de freno	180.000	2	NAKAMOTO	BRASIL	360.000
3.12	Cruceta Cardan	25.000	2	GMB	CHINA	50.000
3.13	Centralizador de Cardan	150.000	2	TEZUKA	CHINA	300.000
3.14	Muñequines de Dirección	45.000	2	555	CHINA	90.000
3.15	Rotulas Inferior	65.000	4	555	CHINA	260.000
3.16	Rotulas Superior	55.000	4	555	CHINA	220.000
3.17	Soporte de caja	125.000	1	NAKAMOTO	CHINA	125.000
3.18	Soporte de motor	65.000	1	NAKAMOTO	CHINA	65.000
3.19	Buje para amortiguador	3.500	4	NAKAMOTO	CHINA	14.000
3.20	Junta tapa balancín	20.000	1	SUPER SEAL	CHINA	20.000
3.21	Prisionero de rueda	20.000	5	NAKAMOTO	CHINA	100.000
3.22	Manguera flexible freno	45.000	2	NAKAMOTO	CHINA	90.000
3.23	Pernos	120.000	2	NAKAMOTO	CHINA	240.000
3.24	Grampa elástico trasero	65.000	2	FERPAR	CHINA	130.000
3.25	Buje elástico	7.000	2	NAKAMOTO	CHINA	14.000
3.26	Juego de reparación de perno	120.000	2	TEZUKA	JAPÓN	240.000
3.27	Manguera	80.000	2	BALFLEX	CHINA	160.000
3.28	Reten masa delantera	18.000	2	MUSASHI	CHINA	36.000
3.29	Manguera hidráulica	85.000	1	BALFLEX	CHINA	85.000
3.30	Juego reparo de dirección	180.000	1	TERADA	CHINA	180.000
3.31	Buje tensor	10.000	10	NAKAMOTO	CHINA	100.000
3.32	Bomba de agua para vehículo	160.000	1	NPW	CHINA	160.000
3.33	Bomba auxiliar de embrague	140.000	1	AISIN	CHINA	140.000
	TOTAL LOTE 3					**4.724.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuatro millones setecientos veinticuatro mil guaraníes.

El Vendedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Curupayty 288 casi Natalicio Talavera.

M RODAMIENTOS S.R.L.
Wenceslao López Nº 31 Esq. Arquímedes
580-652/3 – 576-169 – 574-430
SAN LORENZO – PARAGUAY

Ing. Civil Luis N. Arguilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 En el presente Contrato no se prevé anticipo para el Proveedor, los pagos se harán según la recepción de los bienes solicitados. Dichos pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recibidos los bienes.

9.2 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 13 del mes de abril del año 2.015.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

MARIA LIMPIA FRANCO
M RODAMIENTOS S.R.L.
Vendedor

M RODAMIENTOS S.R.L.
Wenceslao López Nº 31 Esq. Arquímedes
580-652/3 – 576-169 – 574-430
SAN LORENZO – PARAGUAY